



Bruselas, 23.9.2019  
COM(2019) 615 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**Resultados de la evaluación intermedia del programa ISA<sup>2</sup>**

{SWD(2019) 1615 final}

# Índice

1. Introducción .....	2
2. Contexto .....	2
3. Entendimiento común de la interoperabilidad .....	3
4. Metodología .....	4
5. Aspectos y cuestiones de la evaluación .....	5
6. Constataciones .....	5
6.1. Pertinencia.....	6
6.2. Eficacia.....	6
6.3. Eficiencia.....	7
6.4. Coherencia.....	7
6.5. Valor añadido de la UE .....	8
6.6. Utilidad .....	8
6.7. Sostenibilidad .....	8
7. Recomendaciones .....	8
7.1. Sensibilización que trascienda las administraciones nacionales.....	9
7.2. De las soluciones centradas en el usuario a las soluciones impulsadas por el usuario .....	9
7.3. Preparar el terreno para una mayor sostenibilidad .....	10
8. Próximos pasos.....	11

## 1. INTRODUCCIÓN

Tal y como se establece en la Decisión ISA<sup>21</sup>, de 1 de enero de 2016, se puso en marcha el programa quinquenal relativo a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos europeos (programa ISA<sup>2</sup>) con vistas a dar seguimiento al programa ISA<sup>2</sup>.

En este informe se presentan las constataciones y las recomendaciones de la evaluación intermedia del programa ISA<sup>23</sup>. En virtud del artículo 13, apartado 3, de la Decisión ISA<sup>2</sup>, la Comisión deberá realizar esta evaluación y comunicar sus resultados al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el 30 de septiembre de 2019.

Para realizar la evaluación, la Comisión utilizó un equipo de expertos independientes de una empresa de consultoría<sup>4</sup>. La evaluación fue supervisada por un grupo director interservicios<sup>5</sup>.

## 2. CONTEXTO

El objetivo último del programa ISA<sup>2</sup> es promover la modernización basada en las TIC del sector público en Europa y facilitar la respuesta a las necesidades de las empresas y los ciudadanos, a través de una mejora de la interoperabilidad de las administraciones públicas europeas.

Más específicamente, el programa tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar una interacción electrónica transfronteriza o intersectorial eficiente y eficaz entre las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos europeos.
- Contribuir al desarrollo de una administración electrónica más eficaz, simplificada y orientada a los usuarios en los niveles nacional, regional y local de la administración pública.
- Promover un enfoque holístico hacia la interoperabilidad en la UE mediante la identificación, creación y explotación de soluciones de interoperabilidad, así como el facilitamiento de su reutilización por parte de las administraciones públicas europeas. Ello contribuirá a la aplicación de diversas políticas y actividades de la UE.

Para cumplir con estos objetivos<sup>6</sup>, el programa se basa en los logros de su predecesor, el programa ISA<sup>7</sup>. El programa hace hincapié, además, en su integración

---

<sup>1</sup> Decisión (UE) 2015/2240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, por la que se establece un programa relativo a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos europeos (programa ISA<sup>2</sup>) como medio de modernización del sector público, DO L 318 de 4.12.2015, p. 1.

<sup>2</sup> Decisión n.º 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA), DO L 260 de 3.10.2009, p. 20.

<sup>3</sup> Los detalles relativos al proceso de evaluación y los resultados, así como las pruebas justificativas, están disponibles en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: SWD(2019) 1615 final.

<sup>4</sup> El estudio de evaluación de los expertos independientes está disponible en el siguiente enlace: <https://publications.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/dea91c20-8b2b-11e9-9369-01aa75ed71a1>

<sup>5</sup> Los miembros del grupo eran la DG CNECT, la DG DIGIT, la DG EMPL, la DG FISMA, la DG GROW, la OP, la SG, la DG TAXUD y el JRC.

armoniosa en el marco político más amplio relativo a la digitalización de las administraciones públicas en la UE. A este respecto, el programa ISA<sup>2</sup> es el principal instrumento de apoyo a la aplicación del Marco Europeo de Interoperabilidad (MEI)<sup>8</sup>, que ha sido actualizado y ampliado según lo previsto en la Comunicación sobre la Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa<sup>9</sup>. Entre las iniciativas políticas a las que contribuye el programa ISA<sup>2</sup> se incluyen, además, el Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2016-2020<sup>10</sup>, la Declaración de Tallín sobre administración electrónica, de 2017<sup>11</sup>, y el Reglamento relativo a la pasarela digital única<sup>12</sup>.

En términos prácticos, el programa ISA<sup>2</sup> se ejecuta desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020 y cuenta con un presupuesto total de 130,9 millones EUR. El programa financia las medidas que se definen cada año en el programa de trabajo renovable anual. La gestión del programa promueve, asimismo, las sinergias con otros programas de la UE, como el mecanismo «Conectar Europa» (MCE)<sup>13</sup> o el Programa de apoyo a las reformas estructurales<sup>14</sup>.

Las principales partes implicadas en el programa son las administraciones públicas europeas a todos los niveles: comunitario, nacional, regional y local. No obstante, el programa afecta a un grupo mucho más amplio de partes implicadas, incluidas las empresas y los ciudadanos de la UE. El programa ISA<sup>2</sup> está abierto a los Estados miembros de la UE, a otros países del Espacio Económico Europeo y a los países candidatos. Además de los veintiocho Estados miembros de la UE, participan en el programa otros tres países: Islandia, Noruega (desde 2016) y Montenegro (desde 2018). El programa fomenta, asimismo, la cooperación con otros países no pertenecientes a la UE y con organizaciones y organismos internacionales.

### 3. ENTENDIMIENTO COMÚN DE LA INTEROPERABILIDAD

De conformidad con el artículo 1, apartado 2, de la Decisión ISA<sup>2</sup>, «el programa ISA<sup>2</sup> garantizará un entendimiento común de la interoperabilidad a través del MEI y

---

<sup>6</sup> Artículo 1, apartado 1, de la Decisión ISA<sup>2</sup> (véase la nota a pie de página **Error! Bookmark not defined.**).

<sup>7</sup> Artículo 1, apartado 3, de la Decisión ISA<sup>2</sup> (véase la nota a pie de página **Error! Bookmark not defined.**).

<sup>8</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones, Marco Europeo de Interoperabilidad – Estrategia de aplicación, Bruselas, COM(2017) 134 final, de 23.3.2017.

<sup>9</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Una Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa, Bruselas, COM(2015) 192 final, de 6.5.2015.

<sup>10</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020. Acelerar la transformación digital de la administración, COM(2016) 179 final.

<sup>11</sup> Declaración de Tallín sobre administración electrónica adoptada en la reunión ministerial durante la presidencia estonia del Consejo de la UE el 6 de octubre de 2017.

<sup>12</sup> Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de octubre de 2018, relativo a la creación de una pasarela digital única de acceso a información, procedimientos y servicios de asistencia y resolución de problemas, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012, DO L 295 de 21.11.2018, p. 1-38.

<sup>13</sup> Reglamento (UE) n.º 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 680/2007 y (CE) n.º 67/2010, DO L 384 de 20.12.2013, p. 129-171.

<sup>14</sup> Reglamento (UE) 2018/1671 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/825 con el fin de incrementar la dotación financiera del programa de apoyo a las reformas estructurales y adaptar su objetivo general, DO L 284, 12.11.2018, p. 3-5.

su aplicación en las administraciones de los Estados miembros y supervisará su aplicación. La Comisión, a través del programa ISA<sup>2</sup>, deberá supervisar la aplicación del MEI.»

A este respecto, el programa ISA<sup>2</sup> está desarrollando un marco integrado para supervisar y evaluar los progresos realizados en la aplicación del MEI<sup>15</sup>, tanto por los Estados miembros como por la Comisión, e informar al respecto. El diseño y la aplicación de dicho marco de seguimiento se llevan a cabo en el ámbito del trabajo del Observatorio de los Marcos Nacionales de Interoperabilidad (NIFO, por sus siglas en inglés) financiado por el programa ISA<sup>2</sup>.

Los resultados de la aplicación del MEI en la UE se presentarán anualmente a través de un cuadro de indicadores en línea a fin de orientar mejor la formulación de políticas y de comunicarse con un público más amplio de una manera más visual e intuitiva<sup>16</sup>. En la práctica, el objetivo del cuadro de indicadores es mejorar la comunicación y el desarrollo de capacidades para que los Estados miembros sean más conscientes del estado actual de la aplicación del MEI y ayudarlos a cumplir más fácilmente sus recomendaciones.

Con vistas a cumplir estos objetivos, se pondrá a disposición de los Estados miembros un conjunto de instrumentos (caja de herramientas) que proporcione una orientación práctica sobre la aplicación del MEI mediante buenas prácticas y soluciones.

El marco de seguimiento de la aplicación del MEI está destinado a proporcionar pruebas para su futura evaluación, que en un principio estaba prevista para finales de 2019<sup>17</sup>. No obstante, con el objeto de dejar un plazo realista para que los Estados miembros adapten sus políticas nacionales sobre administración electrónica, servicios digitales e interoperabilidad al MEI y dado que el mayor alcance del nuevo MEI exige una coordinación interna y externa adicional para finalizar un marco de seguimiento generalmente aceptado e integrado, es necesario posponer la evaluación del mismo hasta 2021. De hecho, estos factores tuvieron como consecuencia que el proceso de recopilación de datos comenzara en 2019, por lo que faltan datos para evaluar la aplicación del MEI el mismo año.

Por otra parte, al realizar la evaluación del MEI consecutivamente con la evaluación final del programa ISA<sup>2</sup> en 2021, se pueden crear una serie de sinergias, ya que el programa es el instrumento principal de apoyo a la aplicación del MEI.

#### 4. METODOLOGÍA

La evaluación intermedia del programa ISA<sup>2</sup> se basaba en la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos mediante diversos métodos, como la investigación documental, la consulta pública, las encuestas específicas en línea, las entrevistas en profundidad y un taller inicial de «puesta en marcha». Las actividades de consultoría permitieron llegar a muchas de las diferentes partes implicadas en el programa ISA<sup>2</sup>,

---

<sup>15</sup>Este mecanismo de seguimiento cubre también la ejecución del plan de acción de interoperabilidad, que se presenta en el anexo I de la Comunicación relativa al MEI a la que se hace referencia en la nota a pie de página **Error! Bookmark not defined.**

<sup>16</sup> El cuadro de indicadores estará disponible en 2020, en la colección «NIFO», en la plataforma Joinup.

<sup>17</sup>Véase la sección 6 de la Comunicación relativa al MEI a la que se hace referencia en la nota a pie de página **Error! Bookmark not defined.**

desde representantes de los Estados miembros y departamentos de la Comisión hasta ciudadanos y organismos de normalización.

Con el fin de orientar mejor la recopilación de datos, se seleccionó una muestra de veinte acciones, agrupadas en nueve paquetes, de las cincuenta y tres acciones que el programa ISA<sup>2</sup> había financiado hasta 2018. Cuatro criterios predefinidos guiaron dicho muestreo a fin de garantizar que las acciones seleccionadas fueran en gran medida representativas del programa. Asimismo, la recopilación general de datos se complementó con una evaluación del programa realizada por cuatro expertos técnicos en interoperabilidad.

## 5. ASPECTOS Y CUESTIONES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se centró en los siguientes siete criterios principales<sup>18</sup>:

- **Pertinencia** — ¿En qué medida han sido y siguen siendo relevantes los objetivos del programa ISA<sup>2</sup> con respecto a las necesidades y prioridades cambiantes a nivel nacional y de la UE?
- **Eficacia** — ¿Hasta qué punto están los resultados del programa ISA<sup>2</sup> en vías de lograr sus objetivos? ¿Hay aspectos que son más eficaces o ineficaces que otros?, y si es así, ¿qué lecciones cabe extraer de ello?
- **Eficiencia** — ¿En qué medida el programa ha sido rentable? ¿Qué aspectos del programa son más eficientes o ineficientes, en particular en lo referente a los recursos movilizados? ¿Cuál es el rendimiento del programa con respecto al trabajo y al presupuesto previstos?
- **Coherencia** — ¿En qué medida son las acciones del programa ISA<sup>2</sup> parte de un planteamiento «holístico» dentro del marco del programa (coherencia interna)? ¿En qué medida el programa ISA<sup>2</sup> es coherente con otras intervenciones de la UE, que tienen objetivos similares, y con iniciativas globales en el mismo campo (coherencia externa)?
- **Valor añadido de la UE** — ¿Cuál es el valor añadido resultante del programa ISA<sup>2</sup>, en comparación con lo que razonablemente cabría esperar de los Estados miembros que actúan a nivel nacional, regional y/o local?
- **Utilidad** — ¿En qué se diferencian las acciones y los resultados, logrados y anticipados, del programa ISA<sup>2</sup> de las necesidades a las que supuestamente debían hacer frente?
- **Sostenibilidad** — ¿En qué medida se garantiza la sostenibilidad financiera, técnica y operativa de las soluciones desarrolladas, mantenidas y gestionadas a través del programa ISA<sup>2</sup>?

## 6. CONSTATAIONES

Sobre la base de los datos recopilados de las 129 partes implicadas consultadas<sup>19</sup>, la extensa investigación documental y el análisis realizado por los expertos, la

---

<sup>18</sup> Véase la herramienta n.º 47 de la caja de herramientas para la mejora de la legislación.

<sup>19</sup> Por razones de confidencialidad y protección de datos, el equipo de evaluación solicitó a los responsables de las acciones que se pusieran en contacto con los usuarios de las mismas, como intermediarios de las actividades de consultoría. Este enfoque de dos pasos puede haber limitado el número de respuestas recibidas.

evaluación intermedia confirma que el programa ISA<sup>2</sup> tiene buenos resultados en todos los criterios de evaluación. No obstante, la evaluación se limita a las acciones financiadas entre 2016 y 2018. Por lo tanto, solamente será posible captar los resultados de las acciones en curso, así como los resultados a largo plazo del programa, una vez que finalice.

### **6.1. Pertinencia**

Los objetivos del programa ISA<sup>2</sup> siguen siendo relevantes con respecto a las necesidades cambiantes en el campo de la interoperabilidad de los servicios públicos digitales, lo cual confirma la pertinencia del programa. La mayoría de las partes implicadas consultadas están de acuerdo en que el problema de las barreras electrónicas administrativas y las necesidades asociadas que el programa identificó originalmente siguen siendo válidas. No obstante, en la actualidad, algunas de ellas (46 de las 129) tienen otras necesidades (como un planteamiento más prescriptivo para diseñar servicios públicos interoperativos) y problemas adicionales (incluida la limitación de recursos), que no pueden abordarse sino de manera parcial a través del programa ISA<sup>2</sup>.

Una de las necesidades adicionales que merece especial atención es la de garantizar una mayor colaboración e intercambio con las administraciones regionales y locales a fin de aumentar el nivel de conocimiento de la interoperabilidad y la aceptación de las soluciones ISA<sup>2</sup> a nivel subnacional.

El aumento de la concienciación de las administraciones públicas en materia de interoperabilidad fue la primera de las tres recomendaciones de la evaluación final del programa ISA<sup>20</sup>. El programa ISA<sup>2</sup> actuó en respuesta a esta recomendación: adoptó una estrategia de comunicación y un plan de participación en 2017, y organizó diez eventos principales entre 2016 y 2018, que contaron con una media de 211 participantes cada uno. Asimismo, los representantes del programa ISA<sup>2</sup> desempeñaron un papel activo en sesenta eventos celebrados durante ese mismo período. La evaluación intermedia muestra que estos esfuerzos dieron resultados positivos, ya que la mayoría de las partes implicadas consultadas señalaron tener un conocimiento experto de la interoperabilidad (91 de las 128) y del programa ISA<sup>2</sup> (81 de las 128). A pesar de la sensibilización general, la necesidad adicional señalada previamente indica que el programa debe proseguir sus actividades de sensibilización dirigidas a las administraciones regionales y locales, y probablemente también a los beneficiarios indirectos, como los ciudadanos y las empresas.

### **6.2. Eficacia**

Los resultados que el programa ISA<sup>2</sup> ha logrado hasta la fecha están en consonancia con sus objetivos. No obstante, todavía no corresponden en su totalidad con los resultados previstos, ya que la mayoría de las acciones aún están en curso y las soluciones todavía se están desarrollando. La duración del programa también influye en el índice de aceptación de las soluciones. Por consiguiente, las acciones de ediciones previas del programa que se han mantenido han producido soluciones que en la actualidad se utilizan de manera más amplia que las resultantes de las acciones establecidas en el marco del programa ISA<sup>2</sup>.

---

<sup>20</sup> Informe de la Comisión al Parlamento y al Consejo, Resultados de la evaluación final del programa ISA, Bruselas, COM(2016) 550 final, de 1.9.2016.

La evaluación constató que el programa ISA<sup>2</sup> por sí solo es menos efectivo con respecto a uno de sus objetivos específicos: el desarrollo de una administración electrónica más eficaz, simplificada y orientada a los usuarios a nivel nacional, regional y local. En este caso, los Estados miembros pueden tener un gran impacto y complementar las iniciativas a nivel de la UE en materia de interoperabilidad y digitalización.

Los factores externos pueden mejorar, pero también poner en peligro la manera en que el programa logra sus objetivos y obtiene resultados. La solicitud por parte de las administraciones públicas de normas y marcos comunes es un factor externo que contribuye al desempeño del programa. Por el contrario, la complejidad institucional podría dificultar el logro de la interoperabilidad transfronteriza e intersectorial.

Por último, la evaluación puso de manifiesto que las acciones del programa ISA<sup>2</sup> cumplen en gran medida con los principios generales enumerados en el artículo 4 de la Decisión ISA<sup>2</sup> gracias al proceso del programa de trabajo renovable, que garantiza que estos se tengan sistemáticamente en cuenta cuando se elabora dicho programa de trabajo.

### **6.3. Eficiencia**

La ejecución del programa progresa según lo previsto: todas las acciones marchan por buen camino o están cerca de alcanzar el nivel de trabajo previsto. Sin embargo, la heterogeneidad de los indicadores de desempeño dificulta la extracción de conclusiones en torno a la rentabilidad general del programa. En los paquetes ISA<sup>2</sup> en los que fue posible añadir indicadores de desempeño de diferentes acciones, los costes por usuario final (por ejemplo, empresas y ciudadanos) se estimaron muy bajos.

El proceso para seleccionar las acciones financiadas por ISA<sup>2</sup> se considera relativamente eficiente. Los gastos incurridos para preparar una propuesta son bastante pequeños y oscilan entre el 0,07 % y el 0,4 % de los posibles fondos que podrían asignarse a la propuesta una vez aceptada. No obstante, el proceso de selección podría mejorarse simplificando el programa de trabajo renovable (por ejemplo, flexibilizando la plantilla) y poniendo en marcha convocatorias de acciones temáticas a fin de garantizar que los objetivos impulsen el proceso de selección.

### **6.4. Coherencia**

De acuerdo con las partes implicadas consultadas, las acciones del programa ISA<sup>2</sup> se caracterizaban por las sinergias sustanciales y las limitadas coincidencias. Esta sólida coherencia interna se ajusta a la segunda recomendación de la evaluación final del programa ISA, que demandaba un enfoque holístico de la interoperabilidad en el marco del programa ISA<sup>2</sup>.

Con respecto a la coherencia externa, el programa ISA<sup>2</sup> siguió la tercera (y última) recomendación de la evaluación final del programa ISA, y estableció una estrecha cooperación con otras políticas e iniciativas de la UE. El programa fomentó las sinergias con el MEC, Horizonte 2020 y el Programa de Apoyo a la Reforma Estructural. El programa ISA<sup>2</sup> interactúa también con iniciativas como la pasarela digital única, la Estrategia para el Mercado Único Digital, el Plan de Acción sobre Administración Electrónica, la Declaración de Tallín sobre administración

electrónica y el plan evolutivo para la normalización de las TIC<sup>21</sup>. No obstante, se observaron algunas coincidencias entre las soluciones específicas en el marco del programa ISA<sup>2</sup> y el MEC, que podrían abordarse definiendo mejor el alcance de cada solución.

#### **6.5. Valor añadido de la UE**

El nivel de coordinación que garantiza el programa ISA<sup>2</sup> es fundamental para mejorar la interoperabilidad general entre las administraciones públicas europeas. Además, 91 de los 109 encuestados hicieron hincapié en que el programa ISA<sup>2</sup> puede lograr sus objetivos a un menor coste que las iniciativas nacionales o subnacionales similares.

Es evidente que el programa ISA<sup>2</sup> ha ayudado a mejorar la interoperabilidad transfronteriza en la UE: i) aumenta la concienciación de los Estados miembros en materia de interoperabilidad; ii) ayuda a incluir el tema en las agendas nacionales; y iii) crea redes y facilita intercambios. El programa ISA<sup>2</sup> ha contribuido a promover otras políticas comunes de la UE: desempeña un papel fundamental en la aplicación del MEI y respalda el establecimiento del mercado único digital.

#### **6.6. Utilidad**

La satisfacción del usuario con las soluciones ISA<sup>2</sup> tiende a ser positiva y solo 7 de las 110 partes implicadas señalan una «satisfacción limitada». Dado que el programa está en curso, se espera que aumente la aceptación de las soluciones previstas en él y que, por consiguiente, mejore la manera en que las soluciones satisfacen las necesidades del usuario y, a su vez, aumente la satisfacción general del usuario.

#### **6.7. Sostenibilidad**

Los comentarios de las partes implicadas consultadas respecto a la sostenibilidad de las soluciones del programa ISA<sup>2</sup> fueron variados. Mientras que sesenta y seis de los ochenta y cuatro encuestados creen que los resultados del programa se mantendrían en ausencia de una financiación futura, más de cincuenta y cinco entre ochenta y cinco consideran que si el programa finalizara, la necesidad de realizar operaciones y los costes de mantenimiento de las soluciones previstas en él limitarían su capacidad para ofrecer resultados.

No obstante, las partes implicadas coinciden en que el programa ISA<sup>2</sup> desempeña un papel fundamental en la mejora del entorno interoperativo en la UE y que su ausencia pondría en peligro los esfuerzos de las administraciones públicas europeas orientados a mejorar la interoperabilidad y a fomentar la modernización basada en las TIC del sector público en Europa.

### **7. RECOMENDACIONES**

La evaluación intermedia presenta una imagen positiva de los resultados del programa ISA<sup>2</sup> hasta la fecha. No obstante, en ella también se han identificado algunos ámbitos susceptibles de mejora. Las recomendaciones que se señalan a continuación hacen referencia a estos aspectos del programa y presentan medidas a corto y largo plazo. Las medidas a corto plazo son las que podrían tenerse en cuenta en el último programa de trabajo del programa ISA<sup>2</sup>, de 2020, y durante el período de

---

<sup>21</sup> Véase: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/rolling-plan-ict-standardisation>.

transición hasta que se establezca el nuevo Marco Financiero Plurianual (MFP)<sup>22</sup>. Las medidas a más largo plazo necesitarán más años para dar resultados.

### **7.1. Sensibilización que trascienda las administraciones nacionales**

A través del programa ISA<sup>2</sup>, la Comisión continuará realizando esfuerzos para aumentar la concienciación del sector público europeo en materia de interoperabilidad, que es un medio de digitalización clave, en particular garantizando una mayor colaboración con las administraciones regionales y locales mientras realiza este trabajo.

En principio, se deben diseñar actividades de promoción específicas, que hagan hincapié en las ventajas de la (re)utilización de las soluciones de interoperabilidad previstas en el programa ISA<sup>2</sup>. A fin de justificar este mensaje, en 2020 se podrían realizar estudios orientados a cuantificar el impacto de varias soluciones del programa ISA<sup>2</sup> en la eficiencia y la productividad de las administraciones públicas.

En la etapa final del programa ISA<sup>2</sup>, se debe poner especial atención en garantizar que las administraciones públicas, los miembros del mundo académico y los profesionales interesados compartan buenas prácticas entre ellos. La acción Academia de la Interoperabilidad que el programa ha puesto en marcha recientemente debería también elaborar materiales de formación adecuados.

A fin de ampliar la incidencia de las medidas antes propuestas, los responsables de las acciones del programa ISA<sup>2</sup> deberían aprovechar más a los posibles creadores de opinión (como los investigadores y los funcionarios comprometidos) y crear una comunidad de embajadores de la interoperabilidad.

A más largo plazo, las capacidades de asesoramiento deberían basarse en la interoperabilidad. Ello ayudaría a las partes implicadas a elegir las soluciones de interoperabilidad adecuadas que se ajusten a sus necesidades y, al mismo tiempo, proporcionaría servicios de apoyo y asistencia técnica para la aplicación efectiva de las soluciones.

### **7.2. De las soluciones centradas en el usuario a las soluciones impulsadas por el usuario**

Con vistas a aumentar su utilidad, el programa ISA<sup>2</sup> podría mejorar la calidad de las soluciones existentes teniendo más en cuenta las necesidades del usuario. Este enfoque podría imperar durante la ejecución del último programa de trabajo del programa ISA<sup>2</sup> y, de esta forma, promover el principio del MEI relativo al papel central del usuario, tanto en la Comisión como en los Estados miembros.

No obstante, en los próximos años es aconsejable pasar de un paradigma centrado en el usuario a uno impulsado por este, en el que estos participen en la fase de diseño de la solución de interoperabilidad. Una incubadora de interoperabilidad podría fomentar este proceso de cocreación, que permitiría poner a prueba nuevas soluciones orientadas al usuario y convertirlas en prototipos en un entorno seguro. Dicha incubadora permitiría adoptar las tecnologías emergentes e intercambiar prácticas innovadoras entre las autoridades públicas pioneras.

Con respecto a las dos primeras recomendaciones del presente informe, la Estrategia Digital de la Comisión<sup>23</sup> demuestra que este organismo cumple sus promesas: tanto

---

<sup>22</sup> Véase: [https://ec.europa.eu/commission/future-europe/eu-budget-future\\_es..](https://ec.europa.eu/commission/future-europe/eu-budget-future_es..)

la interoperabilidad como el papel central del usuario forman parte de los principios clave de la estrategia y el MEI es uno de sus puntos de referencia. Además, el programa ISA<sup>2</sup> desempeña un papel consultivo en la aplicación en curso de la estrategia, al ayudar a la Comisión a modernizar sus sistemas informáticos existentes y a desarrollar nuevas soluciones digitales con la interoperabilidad en mente, en diversos ámbitos políticos.

### **7.3. Preparar el terreno para una mayor sostenibilidad**

Al analizar el valor añadido de la UE y la sostenibilidad del programa ISA<sup>2</sup>, la evaluación intermedia constató que el programa desempeña un papel esencial en la creación de un entorno interoperativo uniforme en el sector público europeo. Asimismo, el programa ISA<sup>2</sup> ayuda a desarrollar y desplegar soluciones digitales transfronterizas e intersectoriales entre las administraciones de los Estados miembros. El programa asiste, además, en la promoción de políticas comunes, que dependen en gran medida de estas redes y sistemas interconectados e interoperativos.

Una vez que el programa finalice, es fundamental preservar y aumentar la capacidad de las administraciones públicas europeas de trabajar unidas a fin de lograr objetivos mutuamente beneficiosos, que impliquen el intercambio de información y conocimientos, que es fundamental para la interoperabilidad en general. Para ello, se requieren un fuerte compromiso político y una financiación sólida. Con respecto al compromiso político, en la Declaración de Tallín sobre la administración electrónica, los ministros a cargo de la política de administración electrónica de toda Europa reafirmaron su compromiso con la construcción de servicios públicos centrados en los ciudadanos con un diseño digital por defecto y con el logro de la visión que se establece en el MEI. En lo que respecta a la futura financiación de la interoperabilidad, está prevista en el Programa Europa Digital (PED)<sup>24</sup>, que es una de las propuestas sectoriales de la Comisión en el marco del paquete legislativo MFP 2021-2027.

Además, la Comisión debería actuar sobre las sinergias creadas entre el programa ISA<sup>2</sup> y otros programas de la UE con vistas a promover el MEI y la interoperabilidad en general, y facilitar una amplia reutilización de las soluciones previstas en dicho programa. Asimismo, este enfoque podría conducir a una gestión de programas eficiente y racionalizada que respalde la futura aplicación de la propuesta PED.

De manera paralela a los preparativos para establecer los nuevos programas MFP, se recomienda analizar las posibilidades de aumentar la sostenibilidad de los resultados alcanzados por las soluciones del programa ISA<sup>2</sup> existentes. Deben evaluarse la viabilidad y los costes de diversas medidas de sostenibilidad, y la Comisión debe invertir en ellos. Por ejemplo, la Comisión podría considerar transferir algunas de las soluciones del programa ISA<sup>2</sup> a las comunidades de código abierto o alentar a las empresas a crear servicios en torno a dichas soluciones, de conformidad con la Licencia Pública de la Unión Europea (EUPL)<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> Comunicación a la Comisión, European Commission Digital Strategy — A digitally transformed, user-focused and data-driven Commission, Bruselas, C(2018) 7118 final, de 21.11.2018.

<sup>24</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Digital para el período 2021-2027, Bruselas, COM(2018) 434 final, de 6.6.2018.

<sup>25</sup> Véase: <https://eupl.eu/>.

Por último, la Comisión podría estimar oportuno evaluar en profundidad la justificación y los efectos de un posible instrumento jurídicamente vinculante en materia de interoperabilidad. Dicha evaluación debería basarse en los resultados de la evaluación final del programa ISA<sup>2</sup> y en las pruebas que se obtengan cuando se evalúe la aplicación del MEI en 2021.

## **8. PRÓXIMOS PASOS**

En la ejecución en curso del programa ISA<sup>2</sup>, la Comisión prestará la máxima atención a las constataciones y las recomendaciones arriba indicadas y, en su caso, en estrecha colaboración con los Estados miembros, procederá a analizarlas para verificar y abordar las cuestiones planteadas en ellas. Las constataciones y las recomendaciones de la evaluación intermedia del programa ISA<sup>2</sup> orientarán, además, la transición a los nuevos programas MFP.